



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 1224 - 2023

“Por la cual se aprueba reforma de estatutos y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1339 del 12 de julio de 1994, y reforma estatutaria aprobada mediante Resolución No. 1442 del 23 de junio de 1998, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **WALTER JHON SEVERICHE MEDRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.199.532 en su calidad de Representante Legal de la **LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR**, ha solicitado a través del correo electrónico conceptosyactosadmin@bolivar.gov.co de fecha 05 de junio de 2023 la aprobación de la reforma estatutaria en Asamblea Extraordinaria de afiliados de calenda 5 de junio de 2023, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de afiliados de fecha 05 de junio de 2023, reformando de manera integral los artículos 1° al 74°, y agregando nuevos artículos 75° al 85°, quedando los estatutos sociales de la entidad Liga de Tennis de Bolívar con artículos del 1° al 85°.

Que para determinar la viabilidad de la anterior solicitud, se procedió a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución No. 1442 del 23 de junio de 1998, encontrándose que la adopción y reformas de estatutos será función de la Asamblea reunida en forma extraordinaria.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la aprobación de reforma de estatutos solicitada, entre estos, las actas respectivas y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Reforma de los artículos 1° al 74°, y agregando nuevos artículos 75° al 85° de los Estatutos de la entidad **LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR**, adoptada de conformidad con la parte considerativa del



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 1224 - 2023

"Por la cual se aprueba reforma de estatutos y se dictan otras disposiciones"

presente proveído, y con Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 05 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a presentar a estudios y consideración ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, según el caso, los estatutos de la entidad, a registrar los libros de actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 24 de octubre 2023

VICENTE ANTONIO EIEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Proyectó: Imer Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.
V.B.; Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.